

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre otorgamiento de concesión de explotación (PP. 1564/90). 8.584

Edicto de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación a las empresas que se citan. 8.586

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 24 de mayo de 1990, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la Resolución de la Delegación Provincial de Jaén de fecha 7 de mayo de 1990, sobre Corrección de error material en su Resolución de fecha 1 de febrero de 1989, relativa al cambio de titularidad de la concesión V-1232:JA-110, entre Carchel y Jaén por Charchelejo. (PP. 862/90). 8.584

Resolución de 24 de octubre de 1990, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se abre período de información pública para la declaración de la necesidad de urgente ocupación en expediente de expropiación forzosa (JA-1-J-135). 8.585

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la organización profesional denominada: Asociación Andaluza de Profesionales del Diseño. 8.586

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 1685/90). 8.587

SCDAD. COOP. AND. XARAFE

Anuncio (PP. 1604/90). 8.587

I.B. BAELO CLAUDIA

Anuncio de extravío de título de bachiller. (PP. 1565/90). 8.587

I.B. RAMON CARANDE

Anuncio de extravío de título de bachiller. (PP. 1588/90). 8.587

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

Elecciones de órganos de Gobierno. (PP. 1675/90). 8.587

COOP. VITIVINICOLA NTRA. SRA. DEL SOCORRO

Anuncio de fusión. (PP. 1547/90). 8.587

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de agua potable de San Juan del Puerto (Huelva).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de San Juan del Puerto (Huelva).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 10 m ³ o 36 Ptos/m ³	382 ptas/bimestre.
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	47,60 pts/m ³ .
Más de 20 m ³ /bimestre	63,60 ptas/m ³ .
Canon de contadores	50 ptos/bimestre.

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 9 de noviembre de 1990, por la que se autorizan tarifas de transporte urbano de Fuente-Obejuna (Córdoba)

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de transporte urbano que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Billete ida	60 ptas.
Billete vuelta	60 ptas.
Billete ida y vuelta	100 ptas.

Esto Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se da por finalizada la prórroga de la veda para la caza de aves acuáticas en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Hinojos y Almonte (Huelva) y Aznalcázar, Pueblo del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), (Res. R-131/90).

Por Resolución de esta Presidencia, de 9 de octubre del presente año, (BOJA núm. 88, de 23 de octubre), se procedió a prorrogar la veda para la caza de las aves acuáticas en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Hinojos y Almonte (Huelva) y Aznalcázar, Pueblo del Río y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Habiéndose producido ya precipitaciones suficientes para considerar que la situación climatológica se ha normalizado, esta Presidencia ha resuelto dar por finalizada dicho prórroga, reanudándose el período hábil, en las condiciones establecidas para dichos provincias en lo Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 19 de junio de 1990 (BOJA núm. 52, de 22 de junio), por

la que se fijan los períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de noviembre de 1990.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ORDEN de 13 de noviembre de 1990, por la que se garantizo el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Cles Mantenimiento Integral, S.A. de Jaén, encargada de la limpieza del Hospital Princesa Sofía y del Hospital Ciudad de Jaén, mediante el setablecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por la Unión Provincial de CC.OO. de Jaén en la Empresa «Cles Mantenimiento Integral, S.A.» de Jaén, encargada de la limpieza del Hospital Princesa Sofía y del Hospital Ciudad de Jaén, desde el día 20 de noviembre de 1990 y con carácter de indefinida, afectando a todos los trabajadores de la mencionada Empresa, y dado el carácter de Servicio Pública esencial para la comunidad prestada por dicho colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuta de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa «Cles Mantenimiento Integral, SA» de Jaén, encargada de la limpieza del Hospital Princesa Sofía y del Hospital Ciudad de Jaén, desde el día 20 de noviembre de 1990 y con carácter de indefinida, deberá ir acompañada de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motivan.

Artículo 4º. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sonitarios.

Artículo 5º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1990

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

FRANCISCO OLIVA GARCIA
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén.

A N E X O

CLES DE MANTENIMIENTO INTEGRAL, S.A
PABELLON GENERAL (LABORABLES)

	<u>Mañana</u>	<u>Tarde</u>	<u>Noche</u>
<u>Sótano</u>			
Uregencias	2	1	1
<u>Semi-Sótano</u>	1	1	-
<u>Planta Baja</u>	-	1	-
<u>Planta 1ª</u>	-	1	-
Quirófanos	1	1	-
<u>Planta 2ª</u>	1	-	-
Quirófanos	1	-	-
<u>Planta 3ª</u>	1	-	-
U.C.I. :	1	1	1
<u>Planta 4ª</u>	2	-	-
<u>Planta 5ª</u>	2	-	-
<u>Planta 6ª</u>	2	-	-
<u>Planta 7ª</u>	1	-	-
<u>RETENES</u>	-	1	-
<u>Recogida Basura</u>	1	1	-
<u>Talleres y Lavaderos</u>	1	-	-
Total.	17	8	2

PABELLON GENERAL (DOMINGOS Y FESTIVOS)

<u>Sótano</u>			
Urgencias	1	1	1
<u>Semi-Sótano</u>	1	-	-
<u>Planta Baja</u>	-	-	-
<u>Planta 1ª</u>	-	-	-
Quirófanos	-	-	-

ANEXO. (Continuación)

<u>Planta 2ª</u>	1	-	-
Quirófanos	-	-	-
<u>Planta 3ª</u>	1	-	-
U.C.I.	1	1	1
<u>Planta 4ª</u>	1	-	-
<u>Planta 5ª</u>	1	-	-
<u>Planta 6ª</u>	1	-	-
<u>Planta 7ª</u>	1	-	-
<u>Retenes</u>	1	1	-
<u>Recogida de Basura</u>	1	-	-
<u>Talleres, Lavaderos</u>	-	-	-
Total	11	3	2

ORDEN de 13 de noviembre de 1990, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Conservación, limpieza y mantenimiento, S.A. de Jaén, encargada de la limpieza del Hospital Princesa Sofía y del Hospital Ciudad de Jaén, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Convocada huelga por la Unión Provincial de CC.OO. de Jaén, en la Empresa «Conservación. Limpieza y Mantenimiento, S.A.» de